

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Este periódico sale tres veces cada semana a 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de esta Provincia.

MINAS.

REGISTROS ABANDONADOS.

Nombre del Intersado.	Termino.	Nombre de la mina.
Vicente Santa Maria.	Almadrones.	La Aurora.
Pablo Alvarez.	Semillas.	Santa Isabel.
José Alcaraz.	Fraguas.	La Madrugada.
	Idem.	

Y se publica en este periódico oficial cumpliendo con lo prescrito en el art. 99 del reglamento de la ley de minas. Guadalajara 14 de mayo de 1855. — Benigno Quiros y Contreras.

Con fecha 12 del actual ha tomado posesion del empleo de Ingeniero Ordenador de montes de esta provincia para que fué nombrado por S. M. en Real orden de 25 del mes próximo pasado D. Salvador Ceron y Martinez.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que llegue a noticia de los Alcaldes, Ayuntamientos, peritos agrónomos, guardas mayores y rurales y demás funcionarios del ramo de montes. Guadalajara 14 de mayo de 1855. — Benigno Quiros y Contreras.

El Alcalde de Bocigano en comunicacion de 7 del actual me participa que por Miguel Alonso, vecino del mismo pueblo se le ha hecho presente: que al di-

rigirse a la provincia de Estrenadura con cierto numero de yeguas de su propiedad, se le desmandó de la yeguada un potro, cuyas señas se expresan a continuacion; en su consecuencia encargo a los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad que si dicho potro fuese hallado, lo pongan a disposicion del Alcalde de Bocigano. — Guadalajara 13 de mayo de 1855. — Benigno Quiros y Contreras.

Señas del potro desmandado.

Pelo castaño oscuro, azada seis cuartas, paticalzado de los dos pies, sin errar, con un cencer illo.

Diputacion provincial.

Contabilidad.—Cárceles.

Esta Diputacion ha acordado se inserte á continuacion el presupuesto aprobado para manutencion de presos pobres y gastos carcelarios del partido judicial de Sacedon y año corriente, y tambien el repartimiento hecho entre los pueblos del mismo de los 21.594 rs. 8 mrs. á que asciende el déficit repartible.

Presupuesto.	Rs. vn.
Para alimentos de presos pobres.....	16 000
Id. sueldo de Alcaide	2.920
Id. alumbrado y limpieza.....	600
Id. medicinas y socorros á presos enfermos.	600
Id. á los facultativos.....	240
Id. papel del sello 4.º para los libros de visitas, entradas y salidas de presos.....	420
Para alquiler de la cárcel.....	320
Para reparacion del edificio y compostura de prisiones.	500
Para gastos imprevistos.....	1.500
Para ingresar en el juzgado de Guadalajara á cuenta de lo que este viene satisfaciendo hace siete años á los presos rematados que ingresan en su cárcel, procedentes de los demás juzgados de la provincia.	750
Id. id. para reintegro de lo que supla á los que ingresen en el corriente año.....	750
Total.....	24.300

Se deducen.

Por débitos que resultan contra varios pueblos procedentes de los repartos de años anteriores. 2.163 18	} 3.455 33
Por existencias en fin de diciembre último. 1.292 15	

Aumento.

Por el premio del 3 por 100 de recaudacion.	750 7
---	-------

Déficit que debe repartirse..... 21.594 8

REPARTIMIENTO.

Pueblos.	Número de vecinos.	Quotas. Rs. vn.
Sacedon.	503	2.522 21
Alcocer.	445	2.231 22
Alque.	51	255 26
Alocen.	119	596 26
Alondiga.	208	1.043 3
Auñon.	360	1.805 15
Berninches.	191	957 28
Casasana.	446	732 5
Castilforte.	410	551 21
Chilaron del Rey.	451	757 8
Córcoles.	453	767 9
El Olivar.	421	606 27
Escamilla.	473	867 20
Millana.	450	752 7
Morillejo.	475	877 21
Pareja.	380	1.905 23
Peralveche.	425	626 29
Poyos.	121	606 27
Recuenco.	451	757 8
Salmeron.	378	1.895 22
Torronteras.	38	490 19
Villaescusa de Palositos.	57	285 29
Total.....	4.306	21.594 8

Esta Diputacion ha acordado se inserte á continuacion el presupuesto aprobado para manutencion de presos pobres y gastos carcelarios del partido judicial de Sigüenza y año corriente, y tambien el reparto hecho entre los pueblos del mismo de los 10,999 rs 15 mrs. á que asciende el déficit repartible.

Presupuesto.

	Rs. vn.
Para socorro de presos pobres.	5.000
Para la dotacion del Alcaide á 7 rs. diarios.	2.555
Para celebracion de misas y oblata.	322
Para gasto de cera y limpieza de ropa. .	30
Para alquiler de la cárcel.	1.100
Para reparos de idem y compra de utensilios.	160
Para abonar á los pueblos de Almadrones, Torremocha del Campo y Alcolea del Pinar, por los socorros que hacen á los presos del tránsito.....	1.600
Para ingresar en el Juzgado de Guadalajara á cuenta de lo que este viene satisfaciendo hace siete años á los presos rematados que ingresan en su cárcel procedentes de los demás juzgados de la provincia.	750
Idem id. para reintegro de lo que supla á los que ingresen en el corriente año.	750
Total.....	12.267

Se deducen por la existencia segun cuenta de fin de diciembre de 1854. 1.587 31

Quedan. 10.679 3

Aumento por el 3 por 100 de premio. . . . 320 12

Déficit repartible. 10.999 15

REPARTIMIENTO.

	Número de vecinos.	Quotas. Rs. vn.
Aguilar de Anguita.	51	108 18
Alboreca.	39	83
Alcolea del Pinar.	99	210 23
Alcuneza.	60	127 23
Algora.	123	261 25
Almadrones.	95	202 5
Anguita.	170	361 26
Baidés.	66	140 15
Bujalaro.	79	168 4
Bujarrabal.	74	157 16
Carabias.	40	85 4
Castejón de Henares.	116	246 29
Castilblanco.	54	114 31
Cendejas de Enmedio.	75	159 20
Cendejas de la Torre.	132	280 30
Cortes.	53	112 27
El Atance.	47	100
Garbajosa.	56	119 6
Guijosa.	56	119 6
Huérmedes.	69	146 28
Imon.	226	480 31
Jadraque.	390	829 31
Jirueque.	57	121 10
Fuensaviñan.	34	72 12
Luzaga.	107	227 23
Laranneva.	43	91 17
Mandayona.	160	340 16
Mirabueno.	97	206 14
Moratilla de Henares.	56	119 6
Navalpotro.	48	102 5
Negredo.	40	85 4
Olmeda de Jadraque.	77	163 29

Repartimiento.	Número de vecinos	Cuotas. Rs. vn.
Olmedillas.	97	206 14
Orna.	94	200 1
Palazuelos.	81	172 12
Pelegrina.	118	251 3
Pinilla de Jadraque.	52	110 22
Pozancos.	58	123 14
Riosalido.	92	195 26
Sigüenza.	1.029	2.169 25
Santiuste.	46	97 30
Sauca.	106	225 19
Torrevaldealmendras.	52	110 22
Torremocha del Campo.	60	127 23
Torremocha de Jadraque.	67	142 19
Torresaviñan.	40	85 4
Tortonda.	54	114 31
Viana de Jadraque.	51	65 33
Villacorza.	52	110 22
Villaseca de Henares.	95	202 5
Villaverde del Ducado.	56	119 6
Total.	5.169	10.999 15

Esta Diputacion provincial ha acordado se inserte á continuacion el presupuesto aprobado para manutencion de presos pobres y gastos carcelarios del Partido judicial de Tamajon, y año corriente, y tambien el reparto entre los pueblos del mismo de los 3.499 rs. 25 mrs. á que asciende el deficit repartible.

Presupuesto.

	Rs. vn.
Para alimentos de presos pobres.	2.000
Para asignacion del Alcaide	2.190
Para conduccion de presos á la cárcel de Guadalajara por segura y demás.	700
Para facultativos.	230
Para medicinas.	180
Para gastos de enfermeria.	250
Para compra y compostura de prisiones.	80
Para alquiler de la cárcel.	500
Para gastos de escritorio.	130
Para gratificacion al conductor de la correspondencia tres veces á la semana.	160
Para imprevistos.	300
Para ingresar en la Depositaria del Juzgado de Guadalajara á cuenta de lo que este viene satisfaciendo hace siete años á los presos rematados que ingresan en su cárcel de los demás Juzgados de la provincia.	750
Id. Id. para reintegro de los que supla á los que ingresen en el corriente año.	750
Total.	8.190

Se deducen por existencia segun cuenta de fin de diciembre de 1854. 4.792 9

Quedan. 3.397 25

Aumento por el premio del 3 por ciento. 101 31

Deficit repartible. 3.499 22

Repartimiento.	Número de vecinos.	Rs. vn.
Aleas.	66	56 8
Almiruete.	54	46
Alpedrete de la Sierra.	53	45 6

Repartimiento.	Núm de vecinos	Cuotas. Rs. vn.
Arbancon.	134	114 7
Arroyo de las Fraguas.	40	34 2
Belaña.	45	38 12
Bocigano.	56	47 25
Campillo de Ranas.	168	143 6
Casa de Uceda.	145	123 19
Cerezo.	64	54 18
Cogoludo.	342	291 14
Colmenar de la Sierra.	111	94 20
El Cardoso.	83	70 25
El Cubillo.	129	109 32
El Vado.	55	45 6
Fuencemillan.	94	80 4
Fuentelahiguera.	117	99 24
Huinanes.	240	204 18
Jocar.	58	49 14
La Mierla.	53	45 6
Majaelrayo.	129	109 32
Malaga.	124	105 23
Malaguilla.	80	68 6
Matarrubia.	71	60 17
Membrillera.	140	119 11
Mesones.	43	36 22
Monasterio.	55	46 28
Montarron.	137	116 26
Muriel.	52	44 11
Peñalva.	81	69
Puebla de Belaña.	37	31 18
Puebla de Valles.	69	58 27
Retiendas.	74	63 2
Robledillo de Mohernando.	113	96 10
Tamajon	159	118 15
Torrebeña.	102	86 31
Tortuero.	55	46 28
Uceda.	105	89 16
Valdenuño.	94	80 4
Valdepeñas de la Sierra.	134	114 7
Valdesotos	42	35 28
Villaseca de Uceda.	32	27 8
Viñuelas.	94	80 4
Total.	4.107	3.499 25

Esta Diputacion ha acordado se inserte á continuacion el presupuesto aprobado para la manutencion de presos pobres y gastos carcelarios del partido judicial de Aienza y año corriente; y tambien el repartimiento hecho entre los pueblos del mismo de los 20,106 reales 21 maravedises á que asciende el deficit repartible.

PRESUPUESTO.

	Rs. vn.
Para el socorro y alimento de presos pobres.	15.000
Para facultativos por la asistencia á los enfermos.	650
Para dotacion del Alcaide.	2.920
Para suministro de luz y leña	720
Para alquiler de la Cárcel y del Juzgado.	800
Para estancias en el hospital é imprevistos.	2.000
Para reintegrar al Juzgado de la Capital á cuenta de lo que viene satisfaciendo hace siete años á los presos rematados procedentes de los demás juzgados de la provincia.	750

Para reintegro de lo que supla á los que ingresen en este año. 750

Se deducen por débitos sin cobrar del reparto, de 1854.	2.470	8	
Por la existencia en poder del Depositario, según cuenta de dicho año.	1.692	5	
			19 327 21
Se aumenta por el 3 por 100 de premio.	779		
Déficit repartible.			20 106 21

REPARTIMIENTO. N.º de vecinos Cuotas Reales vellon.

Atienza.	564	2.392	32
Albendiego.	102	432	20
Alcolea de las Peñas.	44	186	21
Aleorlo.	61	257	8
Aldeanueva de Atienza.	48	203	19
Alpedroches.	71	301	4
Angón.	83	352	
Bañuelos.	96	407	5
Bustares.	106	449	19
Campisábalos.	94	398	22
Cantalojas.	61	257	8
Cañamares.	125	530	4
Cardenosa (ó Riofrio).	86	364	25
Cercadillo.	58	245	33
Cincovillas.	46	195	3
Condemios de abajo.	36	152	23
Condemios de arriba.	83	352	
Congostrina.	110	466	17
El Ordial.	85	360	17
Galve.	154	654	4
Gascuña.	108	458	1
Hiedelaencina.	173	734	24
Higes.	82	347	26
La Bodera.	102	432	20
La Huerce.	110	466	17
La Riva de Santiuste.	67	284	5
Las Cabezadas.	51	216	10
Las Navas.	76	322	11
La Tova.	171	726	7
Madrigal.	59	250	8
Medranda.	88	373	7
Miedes.	140	594	3
Palancares.	47	199	11
Pálmaces de Jadraque.	92	390	4
Paredes de Atienza.	88	373	7
Prádena.	70	296	30
Rebollosa de Jadraque.	41	173	30
Róbledo.	119	504	23
Romanillos de Atienza.	105	445	10
San Andrés del Congosto.	76	322	11
Semillas.	42	178	4
Sienes.	63	275	23
Somolinos.	96	407	5
Tordielrábano.	34	144	7
Valverde.	156	676	27
Veguillas.	54	229	1

Repartimiento.	Número de vecinos	Cuotas Rr. vn.
Villacadima.	61	2570 8
Villares.	64	2710 14
Zarzuela de Galve.	103	436 28
Ujados.	34	144 7
Valdeleubo.	74	313 28
TOTAL.	4.741	20.106 21

Esta Diputación ha acordado se inserte á continuación el presupuesto aprobado para manutención de presos pobres y gastos carcelarios del partido judicial de Pastrana y año corriente; y también el reparto hecho entre los pueblos del mismo de los 21,622 rs y 31 maravedises á que asciende el déficit repartible.

Presupuesto. Rs. vn.

Para socorro de presos pobres.	18.000
Para sueldo de alcaide á razon de 8 rs. diarios.	2.920
Para compostura de grillos.	200
Para alumbrado.	300
Por honorarios de facultativos por la asistencia á presos enfermos.	500
Por medicinas para ídem.	400
Por alquiler de la cárcel.	320
Para reintegrar al Juzgado de la Capital á cuenta de lo que viene satisfaciendo hace siete años á los presos rematados de los demás Juzgados de la provincia que han ingresado en su cárcel.	750
Id. id. por reintegro de lo que supla á los que ingresen en el corriente año.	750
Total.	23.840
A deducir:	
Por débitos que resultan sin cobrar del repartimiento de 1854.	226 30
Por existencias según cuenta de dicho año.	2 626 20
Total.	20 986 18
Aumento por el 3 por 100 de premio.	656 13
Déficit repartible.	21.622 31

Repartimiento. Vecinos. Rr. vn.

Pastrana.	548	4.995 12
Albalate de Zorita.	240	873 30
Albares.	253	920 16
Almoguera.	239	869 18
Almonacid.	372	1.354 18
Aranzueque.	121	440 10
Armuña.	36	130 33
Driebes.	117	425 25
Escaiche.	100	365 28
Escopete.	70	254 25
Ruentelaencina.	178	647 21

Repartimiento	Número de vecinos	Cuotas. Rs. vn.
Fuentelviejo.	115	418 13
Fuentenovilla.	170	618 17
Hontova.	104	378 13
Hueva.	92	334 24
Illana.	464	1.689 17
Loranca de Tajuña.	302	1.099 22
Mazuecos.	158	574 29
Mondejar.	575	2.093
Moratilla de los Meleros.	176	640 11
Peñalver.	207	754 4
Pioz.	70	254 23
Pozo de Almoguera.	53	192 28
Reñera.	217	789 17
Romanones.	136	494 27
Sayalon.	110	400 7
Valdeconcha.	144	523 31
Tendilla.	245	891 22
Yebra.	275	1.000 17
Zorita.	54	196 16
Total.	5.941	21.622 31

Esta Diputación ha acordado se inserte á continuación el presupuesto aprobado para la manutención de presos pobres y gastos carcelarios del partido judicial de Guadalajara y año corriente; y tambien el reparto hecho entre los pueblos del mismo de los 15.120 rs. á que asciende el déficit repartible.

Presupuesto.	Rs. vn.
Por el alcance que resulta á favor del depositario en su cuenta de fin de diciembre de 1854.	1.307 31
Para alimentos de presos pobres.	15.000
—dotación del Alcaide.	4.580
—alumbrado y combustible.	3.400
—reparación de la cárcel.	1.000
—construcción de seis camas.	542 16
—dotación de agua.	260
—id. de facultativos que asisten á los enfermos.	700
—gastos extraordinarios.	2.000
Total.	28.590 13
A deducir:	
Por débitos que resultan por cobrar del año anterior.	2.238 8
Que deben ingresar en Depósito los Juzgados de los partidos de la provincia para atender á los presos que procedentes de los mismos ingresan en la cárcel del de la capital.	12.000
Total.	14.238 8
Aumento.	14.352 5
Por el premio del 3 por 100 al depositario.	857 29
Déficit repartible.	15.210

REPARTIMIENTO.	Número de vecinos.	Cuotas. Rs. vn.
Guadalajara.	4293	4.094 26
Aldeanueva de Guadalajara.	92	291 1
Azuqueca.	88	278 21
Cabanillas del Campo.	98	310 1
Centenera.	102	322 32
Chiloeches.	263	852 24
Ciruelas.	139	440 2
El Casar de Talamanca.	227	718 26
El Pozo de Guadalajara.	43	156 5
Fontanar.	57	180 16
Galápagos.	52	164 22
Horche.	496	1.570 9
Iriepal.	128	405 9
Lupiana.	190	601 10
Marchamalo.	272	861 7
Mohernando.	62	196 10
Quer.	57	180 16
Tarazona.	100	316 21
Torrejon del Rey.	96	303 25
Tórtola.	116	367 9
Usanos.	209	661 24
Valbuena.	30	95
Valdarachas.	36	114
Va deaveruelo.	36	114
Valdenoches.	66	208 33
Villaberrnosa de Alovera.	100	316 21
Villanueva de la Torre.	41	129 28
Yebes.	83	262 27
Yunquera.	232	734 19
TOTAL.	4.804	15.210

La Diputación previene á los Ayuntamientos comprendidos en los insertos repartos que entreguen á los Alcaldes cabezas de partido sus respectivas cuotas por trimestres anticipados, segun está mandado, pues de lo contrario sufrirán las consecuencias de su morosidad.—Guadalajara 12 de mayo de 1855.—El Presidente, Benigno Quiros y Contreras.—P. A. de la D. P. Casimiro Lopez Chavarri.

CIRCULAR.

La Milicia Nacional es la institucion de mayor seguridad para la conservación del orden público, y de la paz interior, y el fundamento imperecedero de la libertad; justo es y necesario elevar esta garantía constitucional al estado de perfeccion posible para que le sea dable llenar debidamente los servicios que la Nación tiene derecho á esperar de las virtudes cívicas de los Milicianos, decididos á arriesgar su vida por el bien general de sus conciudadanos. La patria debe por gratitud y por instinto de conservación al menos, esforzarse para llevar este elemento conservador á la altura de las necesidades que reclaman la intervención de la fuerza ciudadana.

Los Ayuntamientos en primer término; las Diputaciones provinciales coadyuvando en seguida los esfuerzos de las municipalidades, y por último el Gobierno, cada uno en su esfera deben procurar con insistencia dar medios de vida, equipo y armamento á un cuerpo á cuya esmerada existencia, y excelente organización confía la patria sus libertades y tranquilidad pública. Guiada de estos principios, la Diputación, y deseando contribuir en cuanto pende de sus atribuciones al equipo de la de esta provincia, ha acordado, con audiencia y en unión del Sub-Inspector del arma D. Casimiro Lopez Chavarri, las disposiciones siguientes.

- 1.º Todos los Ayuntamientos propondrán á la Diputación en el término de quince dias los medios ú arbitrios mas apropiados y realizables para atender al equipo de los Milicianos Nacionales.
- 2.º En igual término los Ayuntamientos cabezas de

compañía remitirán presupuestos del coste del personal, y del material de los tambores ó cornetas y trompetas de caballería de sus respectivas compañías; incluyendo en el personal el prest de las plazas que hayan de usar los referidos instrumentos, y en el material el coste de ellos.

3.º Todos los Ayuntamientos darán aviso á la Diputación en dicho término de haber designado en sus respectivos pueblos un local que sirva de cuartel y punto de reunión de los Milicianos Nacionales, y lo pondrán á la vez en conocimiento del Gefe de la Milicia de aquella localidad, y á su disposición; todo en conformidad á lo preceptuado en los artículos 165 y 178 de la ordenanza de la Milicia.

Las municipales son responsables de la falta de cumplimiento de estas disposiciones en el plazo especificado. Lo que para noticia y egecucion se inserta en el Boletín oficial. Guadalajara 15 de mayo de 1855.—El Presidente, Benigno Quirós y Contreras —P. A. de la D. P.—Luciano Lanza, Secretario accidental.

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL Real valle de la Alcudia.

No habiendo tenido efecto el remate anunciado para el dia 30 de abril próximo pasado, se saca nuevamente á subasta el arrendamiento por el tiempo de cuatro años á contar desde 1.º de octubre del presente año, las yerbas de invierno, primavera, veranadera, agostadero y el fruto de bellotas donde lo hay, de los 84 millares y quintos que posee S. M. la Reina (q. D. g.) en el Real valle de Alcudia, provincia de Ciudad Real.

El rematante ha de presentar en el acto de la subasta fiador abonado á satisfaccion del que la presida que responderá del cumplimiento del contrato hasta que entren los ganados al disfrute de yerbas.

La subasta se verificará por millares y en doble remate en la seccion de Contabilidad de la Intendencia general de la Real Casa, y esta Administracion sita en esta villa los dias 13, 14, 15 y 16 del mes de junio próximo venidero, á las once de la mañana con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.—Almodóvar del Campo 12 de mayo de 1855.—Juan Boada Quijano.

PARTE NO OFICIAL.

Pildoras Holloway.—Eficacísimo remedio para las indigestiones y flatos, para los males de hígado y de intestinos.—Mr. T. Billing, de Newton, Devon, en carta de 4 de diciembre de 1852.—Al Profesor Holloway, le manifiesta haber estado padeciendo por mas de cuatro años continuas indigestiones, que presentaban un carácter verdaderamente alarmante, produciéndole flatos, irritaciones al hígado, y que al mismo tiempo le afectaban los intestinos de una manera tan grave, que llegó á concebir temores hasta por su existencia. Los dictámenes de los facultativos eran inútiles, pues no le producian ningun alivio, hasta que por fin se decidió á recurrir á las Pildoras Holloway, que en un corto periodo de tiempo destruyeron la enfermedad, hicieron desaparecer los síntomas, y le restituyeron á una perfecta salud.

ANUNCIOS.

En 29 de setiembre próximo, termina el arren-

damiento de las yerbas y caza del monte y dehesa de Fuente el Fresno, provincia de Guadalajara, que linda con los términos de Fuentelahiguera, Viñuytas y otros; la persona que quiera interesarse en el arriendo, puede dirigir proposiciones á D. Agustin Calvo, apoderado general en Avila.

CERERÍA NUEVA EN GUADALAJARA.

En la plazuela de San Gil, núm. 9, se ha abierto un establecimiento de Cerería á cargo del D. Saturnino Ruiz, en el cual se elabora, renueva y compra cera de todas clases.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES!!!

PILDORAS HOLLOWAY.

¡A los habitantes de la España!

Con el mas profundo reconocimiento me dirijo á vosotros para manifestaros mi gratitud por la inmensa protección con que, por donde quiera habeis acogido mis medicamentos. Y no quiero dejar pasar esta ocasion sin aprovecharla para proclamar que ellos han sido espresamente compuestos y adecuados á vuestro clima, á vuestras constituciones, á vuestras costumbres, á vuestro modo de vivir, á cuanto puede tener relacion con vuestra existencia. En todas partes las pildoras y mi unguento se han conquistado la mas alta reputacion, y muy particularmente en España, en cuyo pais son aplicados estos remedios en los primeros hospitales, recetados por los mas eminentes facultativos. Por su eficacia curativa han merecido de S. M. C. la Reina, una Real orden fechada en Madrid el 4 de diciembre de 1852, publicada en la Gaceta del 17, favoreciendo por la disminucion de derechos su entrada y su uso en todos los dominios españoles.

Londres. TOMAS HOLLOWAY.

PURIFICACION DE LA SANGRE

cura de las afecciones biliosas y del hígado.

Los habitantes de la España sufren continuamente de afecciones de hígado y de estómago, y muy pocos consiguen libertarse de su fatal influencia. De aqui proviene que las vidas no son largas en esos paises.

El bello sexo, tal vez el mas bello del mundo, pierde allí mas pronto que en otros climas una gran parte de sus atractivos mientras que usando las Pildoras Holloway, no solo se evita este mal, sino que se siente brotar la vida dulce y suavemente, como en esas plantas afortunadas de tan hermosos climas, que viven en una perpetua primavera.

Estas pildoras influyen favorablemente en el estado de nuestra salud y en la duracion de nuestra vida; y no titubeo en asegurar, que la salud y la vida pueden ser prolongadas hasta mas allá de los términos ordinarios, si se hace uso de las Pildoras Holloway conforme á las instrucciones impresas en español, que acompañan á cada caja.

Estas maravillosas pildoras curan infaliblemente todas las afecciones del hígado, del estómago, los ataques de bilis, y fortalecen, y vigorizan las constituciones débiles y delicadas.

Son un remedio eficazísimo y muy especial para las enfermedades siguientes.

- | | |
|---|-------------------------------------|
| Accidentes epilépticos. | Ictericia. |
| Asma. | Indigestiones. |
| C lenturas de toda especie. | Inflamaciones. |
| Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa. | Irregularidades de la menstruacion. |
| Dolores de Cabeza. | Jaqueca. |
| Disenteria. | Lombrices de toda especie. |
| Enfermedades del hígado. | Lumbago ó mal de lumbones. |
| Enfermedades Venéreas. | Manchas en el cutis. |
| Erisipela. | Obstrucciones. |
| Hidropesia. | Síntomas secundarios. |
| | Tisis ó consorcio pulmonar. |

Se venden en el establecimiento del profesor Holloway, Londres, Strand, 244, y en Nueva York; así como también en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de las cajas es de 7 reales; 18 reales; 28 reales; y cada una va acompañada de una instruccion impresa en Español, que espical a manera de hacer uso de estas pildoras.

Comprando en gran cantidad se encontrará una considerable rebaja en el precio.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos, calle de S. Lázaro núm. 28.